

**CARATULA N.K.A. C/ D.M.C. Y C.V. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-01527-F-2026**

GENERAL ROCA, 19 de mayo de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a **N.K.A.** y **D.M.C.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

A las medidas protectorias solicitadas, estése a las medidas protectorias de Prohibición de acercamiento y Abstención ordenadas en fecha 19-05-26 en los autos caratulados: RO-01524-F-2026 "D.M.C. C/ N.K.A. S/VIOLENCIA", las cuales deben ser cumplidas por el denunciado y la denunciante hasta tanto existan elementos que permitan modificar las mismas.

En relación a las medidas protectorias solicitadas respecto de la Sr. C.V. (ex suegra) y a los fines poder notificarla, denuncie domicilio real de la misma. Notifíquese, cúmplase por Otif.

Vista a la Sra. Defensora de Menores.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia